



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°125

De 13 de octubre de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Cinco (5) Edificios en Cabo Verde, corregimiento de Curundú, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Residencial Cabo Verde, localizado en la Avenida Nacional, corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá, está compuesto por cinco (5) edificios multifamiliares, que en la actualidad presentan deterioro en su estructura, por lo cual requieren ser intervenidos con trabajos de recuperación y rehabilitación;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el bienestar social de las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado entre sus proyectos la reparación de fachada y techo, así como la iluminación peatonal de los edificios de Cabo Verde, proporcionando así una mejor calidad de vida a sus habitantes, principalmente familias de estrato humilde;

Que en ese sentido, la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada para ejecutar los trabajos de rehabilitación que se requieren en estos cinco (5) edificios, que deben incluir, sin limitarse a, pintura interior y exterior, pintura de verjas de ventanas y puertas, desconche de pintura, reparación y repello de paredes internas, pintura de pasillos, resane de paredes internas y externas, rehabilitación de rejas de pared perimetral, resane de elementos y pintura de parque infantil, pintura de muro perimetral, topping liviano y pintura en área de cancha, luminarias principales, reparación, sellado y/o sustitución de láminas de techos livianos;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de ejecución de ciento veinte (120) días y un precio de referencia de Un Millón Noventa y Seis Mil Doscientos Seis Balboas con 44/100 (B/.1,096,206.44), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "**Mejoramiento de Cinco (5) Edificios en Cabo Verde, corregimiento de Curundú, distrito de Panamá**", por un periodo de ciento veinte (120) días y un precio de referencia de Un Millón Noventa y Seis Mil Doscientos Seis Balboas con 44/100 (B/.1,096,206.44), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°125
De 13/10/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria de Descentralización 5.76.1.8.001.01.56.519 para la Vigencia Fiscal 2021.

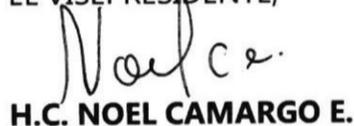
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VISEPRESIDENTE,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.125
De 13 de octubre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de octubre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.